

PARRAL, 23 Oct 2015

DECRETO EXENTO Nº: 10.724

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2. El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la 1. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3. El Decreto Exento Nº 62 del 05 de Enero de 2015.
- 4. El Decreto Exento N° 6220 de fecha 24.06.2015, que designa como Alcalde Subrogante a Don IVAN DAMINO HERNANDEZ.

CONSIDERANDO:

 QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL".

DECRETO:

 APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, las siguientes personas:

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
AURELIO SEGUNDO	ANDRADES ALVAREZ	
JOSE SANDRO	ASCENSIO ALLENDE	
JOSE AURELIO	BETANCOURT GALVEZ	
OSCAR EDUARDO	CONCHA MUÑOZ	
RIGOBERTO ANTONIO	FUENTES CHANDIA	
GUILLERMO GONZALO	FUENTES CARREÑO	
JOSE FRANCISCO	FUENTES PALMA	
PATRICIO ANTONIO	GUERRERO GAJARDO	
HECTOR JOHN	GONZALEZ MUÑOZ	
GUSTAVO ANTONIO	HERNANDEZ ORTEGA	
RICHARD HERNAN	MELENDEZ CISTERNAS	
VICTOR ANDRES	MORALES ORTEGA	
MAURICIO EMILIO	REBOLLEDO ARIAS	
LUIS ALEXIS	SEPULVEDA BARRA	
MATIAS ALEJANDRO	SOTO MONTECINO	
MATIAS EDUARDO	VASQUEZ SANDOVAL	
SERGIO SEGUNDO	YAÑEZ CANCINO	

- 2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.
- 3. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.005 (2-3-1).- del Presupuesto Municipal del año 2015.



4. **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.

IVAN DAMINO HERNANDEZ ALCALDE DE RARRAL (S)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) AURELIO SEGUNDO ANDRADES ALVAREZ, CASADO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 16/06/1962, domiciliado (a) en CINCO SUR Nº 238, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

RMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) JOSE SANDRO ASCENSIO
ALLENDE, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 08/01/1977,
domiciliado (a) en IGUALDAD S/N, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR.
Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades
con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de
Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (450.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

MA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) JOSE AURELIO BETANCOURT GALVEZ, CASADO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 17/04/1979, domiciliado (a) en POB. 21 DE NOVIEMBRE, PJE. LOS CARRERA N° 347, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) OSCAR EDUARDO CONCHA MUÑOZ, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 14/10/1993, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA, PJE. E Nº 4, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

EIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

oslar.L



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) RIGOBERTO ANTONIO FUENTES CHANDIA, CASADO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 04/01/1958, domiciliado (a) en VILLA INDEPENDENCIA, PJE. A Nº 13, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

Rigoberto Friente FIRMA TRABAJADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) GUILLERMO GONZALO FUENTES CARREÑO, SOLTERO, cédula de identidad N° nacido (a) el 26/11/1996 domiciliado (a) en POB. ARRAU MENDEZ, HUECHUQUITO N° 597, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar e siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR por una parte y por la otra don (a) JOSE FRANCISCO FUENTES
PALMA SOLTERO cédula de identidad Nº nacido (a) el 28/10/1966,
domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA, PJE. H Nº 42, de esta comuna, en
adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes
acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el
siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
The state of the Tools of the state of the s
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Widthelpandad de Fattal, 176 T. Control of the Cont
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
Sublogatile doll IVAIV ALONGO DAIMING TIETH THE SUBJECT OF THE SUB
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
allibos dofficiliados en Dieciocno in 125 de ceta ciadas, en data
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) PATRICIO ANTONIO GUERRERO
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) l'Arritoro Arritorio
GAJARDO, CASADO, cédula de identidad N° nacido (a) el 29/11/1958,
GAJARDO, CASADO, cedula de Identidad IN
I () - DOD INTO ADACAY DIE 5 DE OCTUBRE Nº 33 de esta comuna en
domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY, PJE. 5 DE OCTUBRE N° 33, de esta comuna, en
The second of th
adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes
deciding 22
acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el
acreditari sus identificados con sus socialistos con successivos con successivo con su
siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.
Signierite Contrato de Trabajo do Facilia Esposition.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

RMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) HECTOR JOHN GONZALEZ MUÑOZ,
SOLTERO, cédula de identidad N° nacido (a) el 20/11/1993, domiciliado (a)
en SAN MARTIN N° 1146, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos
comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus
cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de
Faena Específica.
a contraction from the first form of the contraction of the contractio

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ
ORTEGA. SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 27/10/1977,
domiciliado (a) en SANTA ISABEL DE LOS ROBLES, de esta comuna, en adelante EL
TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan
sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente
Contrato de Trabajo de Faena Específica.
Contrato do Trabajo do Facilia Esperiment

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (497.500), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

PIRMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) RICHARD HERNAN MELENDEZ
CISTERNAS, CASADO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 06/09/1975,
domiciliado (a) en PILAR I, CALLE I, PJE. I Nº 41, de esta comuna, en adelante EL
TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan
sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente
Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (740.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

MA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) VICTOR ANDRES MORALES
ORTEGA, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 17/10/1986,
domiciliado (a) en SANTA ISABEL DE LOS ROBLES S/N, de esta comuna, en adelante
EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes
acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el
siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (497.500), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

RMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad No
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) MAURICIO EMILIO REBOLLEDO
ARIAS, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 22/09/1984
domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA, PJE. E Nº 15, de esta comuna, er
adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes
acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar e
siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (370.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

RMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la l.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) LUIS ALEXIS SEPULVEDA BARRA,
SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 27/04/1993, domiciliado (a)
en POB. ESPERANZA, PJE. 1 N° 12, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR.
Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades
con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de
Trabajo de Faena Específica.
Habajo de Facilia Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) MATIAS ALEJANDRO SOTO MONTECINO, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 02/05/1984, domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY, CALLE ESTADIO N° 342, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

MA EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) MATIAS EDUARDO VASQUEZ
SANDOVAL, SOLTERO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 14/05/1997,
domiciliado (a) en POB. LAS BRISAS, PJE. ISRAEL URRUTIA Nº 1205, de esta comuna,
en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad,
quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a
celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.
colobial of digulatica do the displacement and the

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

A EMPLEADOR



En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre del 2015, entre la I.
Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su Alcalde
Subrogante don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Casado, cédula de identidad Nº
ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL
EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) SERGIO SEGUNDO YAÑEZ
CANCINO, CASADO, cédula de identidad Nº nacido (a) el 25/11/1948,
domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY PJE. 5 DE OCTUBRE Nº 319, de esta comuna,
en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad,
quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a
celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (271.000), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "GENERACION DE EMPLEO MUNICIPAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/10/2015 al 31/12/2015.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

RMA EMPLEADOR